



RESOLUCIÓN N° 075 DEL 30/01/2026

“Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación Para los Servidores Públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - Vigencia 2026”.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 10 del artículo 2 del Acuerdo 02 de 2023 y el numeral 10 del artículo 19 del Acuerdo No. 05 de 2023 expedidos por el Consejo Directivo de la UAERMV y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 del Decreto Ley 1567 de 1998 creó el Sistema Nacional de Capacitación definiéndolo como “el conjunto coherente de políticas, planes, disposiciones legales, organismos, escuelas de capacitación, dependencias y recursos organizados con el propósito común de generar en las entidades y en los empleados del Estado una mayor capacidad de aprendizaje y de acción, en función de lograr la eficiencia y la eficacia de la administración, actuando para ello de manera coordinada y con unidad de criterios”.

Que el artículo 4º del mencionado Decreto Ley, define la capacitación como “el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral. Esta definición comprende los procesos de formación, entendidos como aquellos que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer una ética del servicio público basada en los principios que rigen la función administrativa”.

Que el numeral primero del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, establece como objetivo de la capacitación y formación de los(as) empleados(as) públicos(as) el “desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios”.

Que el numeral segundo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004 dispone que “dentro de la política que establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública, las unidades de personal formularán los planes y programas de capacitación para lograr esos objetivos,



RESOLUCIÓN N° 075 DEL 30/01/2026

“Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación Para los Servidores Públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - Vigencia 2026”.

en concordancia con las normas establecidas y teniendo en cuenta los resultados de la evaluación del desempeño”.

Que a su turno, el artículo 2.2.9.6 del Decreto Nacional 1083 de 2015 establece que “el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública, diseñarán y divulgarán los instrumentos necesarios, para la formulación e implementación de los Planes Institucionales de Capacitación con base en Proyectos de Aprendizaje por Competencias”.

Que el Plan de Capacitación es el instrumento mediante el cual, la Administración atiende las necesidades de los servidores en Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, a través de la financiación de programas de capacitación institucional, educación continuada, la realización de cursos, seminarios, talleres, congresos, simposios, foros y diplomados, entre otros que apunten al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, del plan estratégico y del plan de acción de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que el Decreto 894 de 2017, “Por el cual se dictan normas en materia de empleo público con el fin de facilitar y asegurar la implementación y desarrollo normativo del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”, en el artículo 1° Modificó el literal g) del artículo 6 del Decreto Ley 1567 de 1998, estableciendo que: “Todos los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado podrán acceder en igualdad de condiciones a la capacitación, al entrenamiento y a los programas de bienestar que adopte la entidad para garantizar la mayor calidad de los servicios públicos a su cargo, atendiendo a las necesidades y presupuesto de la entidad. En todo caso si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa”

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública presenta en el Plan Nacional de Formación y Capacitación 2020-2030, los lineamientos que orientan la formación y capacitación del sector público, en el que además contempla el modelo para gestionar el desarrollo de capacidades de los servidores incorporando nuevos elementos, tanto en contenidos como en estrategias orientadas al aprendizaje organizacional en el sector público.

Que la Guía para la Formulación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan Institucional de Capacitación –PIC, enfocada desde el Plan Nacional de Formación y Capacitación 2020-2030 (ESAP), contempla los lineamientos y orientaciones para la adopción del Plan de capacitación basado en el propósito de los ejes temáticos, así como, los lineamientos para la formación de los directivos públicos.



RESOLUCIÓN N° 075 DEL 30/01/2026

“Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación Para los Servidores Públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - Vigencia 2026”.

Que mediante la Circular Externa No 024 de 2025 -Lineamientos Planeación Estratégica del Talento Humano 2026- el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital emite orientaciones para la ejecución y adecuación de los planes de capacitación de las entidades y organismos distritales.

Que la Secretaría General – Gerencia Administrativa y Financiera, a través del Proceso de Gestión del Talento Humano, de acuerdo con la metodología establecida en la normativa correspondiente; consultó las necesidades y expectativas de capacitación de los funcionarios con derecho a capacitación y a los jefes de las dependencias, con el fin de incorporarlas en la estrategia de formación y capacitación.

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal h) del numeral 2° del artículo 16 de la Ley 909 de 2004, la Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, participó en el proceso de formulación del Plan Institucional de Capacitación – PIC, toda vez que en sesión del día 29 de enero de 2026, la Secretaría General – Gerencia Administrativa y Financiera - Proceso de Gestión del Talento Humano, presentó el citado plan, el cual fue aprobado unánimemente por los miembros de la citada instancia.

Que la Secretaría General – Gerencia Administrativa y Financiera, a través del proceso de Gestión de Talento Humano, presentó el Plan de Capacitación vigencia 2026, ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño -CIGD de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, en sesión llevada a cabo el día 30 de enero de 2026, el cual fue aprobado por unanimidad por los miembros del citado comité.

Que la Elaboración del PIC responde a una construcción participativa, en donde se tuvieron en cuenta los diferentes insumos de información que procuran abarcar todos los frentes para responder a las necesidades tanto de los servidores como de la unidad, tales como la encuesta de necesidades de servidores públicos y el diagnóstico de necesidades de formación de las diferentes dependencias adscritas a la UAERMV. A su vez, el presente plan se diseñó de manera incluyente, sin considerar el grupo étnico, género, discapacidad, edad, orientación sexual, política, religiosa o filosófica de los servidores, de tal forma que se promueva la diversidad, la igualdad y la participación, promoviendo el desarrollo organizacional y la realización personal de los servidores públicos de la UAERMV.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial,



RESOLUCIÓN N° 075 DEL 30/01/2026

“Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación Para los Servidores Públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - Vigencia 2026”.

RESUELVE:

Artículo 1. Adoptar el Plan Institucional de Capacitación para los Servidores Públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial para la vigencia 2026, conforme a los considerandos del presente acto administrativo.

Parágrafo: El anexo técnico que contiene el Plan Institucional de Capacitación - PIC- para la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial vigencia 2026, hace parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 2. El Plan Institucional de Capacitación - PIC- UAERMV vigencia 2026, será financiado a través del rubro establecido para este fin en el presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. Asimismo, se ejecutará con los recursos físicos y humanos disponibles de la Entidad, así como, a través de actividades internas, mecanismos y redes de articulación interinstitucional del Distrito Capital.

Artículo 3. La Secretaría General – Gerencia Administrativa y Financiera, a través del Proceso de Gestión de Talento Humano, deberá adelantar las acciones pertinentes para el cumplimiento y ejecución del Plan Institucional de Capacitación de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, vigencia 2026.

Artículo 4. Las actividades incluidas en el plan adoptado en la presente Resolución deberán ser divulgadas por la Secretaría General – Gerencia Administrativa y Financiera, a través del Proceso de Gestión de Talento Humano, por los canales de comunicación que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial tenga instituido para tal fin.

Artículo 5. La Comisión de Personal participará en la evaluación y seguimiento del Plan Institucional de Capacitación de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, vigencia 2026.

Artículo 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Radicado: **20261000048733**

Fecha: **30-01-2026**

Pág. 5 de 5

RESOLUCIÓN N° 075 DEL 30/01/2026

“Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación Para los Servidores Públicos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - Vigencia 2026”.

Documento 20261000048733 firmado electrónicamente por:	
MONICA ELOISA RUEDA PEÑA	Directora General DIRECCIÓN GENERAL monica.rueda@umv.gov.co Fecha firma: 30-01-2026 15:57:56
Aprobó:	ANGÉLICA MARÍA ACUÑA PORRAS - secretaria general - SECRETARÍA GENERAL - maria.acuna@umv.gov.co
Revisó:	CLAUDIA JINETH ALVAREZ BENITEZ - Gerente Administrativo y Financiero - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - jineth.alvarez@umv.gov.co
	CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO - Jefe de Oficina - PROCESO TALENTO HUMANO - carlos.camelo@umv.gov.co
	ANDRI MARCELI OSORIO BETANCOURT - SECRETARÍA GENERAL - andri.osorio@umv.gov.co
Proyectó:	NAYIBE ROCIO GONZÁLEZ CORTÉS - Profesional Universitario - PROCESO TALENTO HUMANO - nayibe.gonzalez@umv.gov.co
 95cd7aa468978949638f60c46b15fefe4915c080bf2b1e9aa5ef442d4bf4d125 Código de Verificación CV: 7fb63 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

Anexos: 1 folios